

NATURALEZA, DERECHO Y ÉTICA PERSPECTIVA GLOBAL DESDE EL ECUADOR: NECESIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO ECUATORIANO

NATURE, UPRIGHT AND ETHICS GLOBAL PERSPECTIVE FROM ECUADOR: NEED FOR THE ECUADORIAN EDUCATIONAL SYSTEM

José Luis Calero Mieles¹

RESUMEN

El artículo trata la protección jurídica que se le ha otorgado a la naturaleza desde la ética y la globalización con el propósito de destacar la influencia del ser humano sobre el medio ambiente. Destaca conceptos éticos sobre el manejo y cuidado de la naturaleza en el desarrollo sustentable y sostenible. Se sustenta en la declaración de la naturaleza como sujeto de derecho en Ecuador en un nuevo paradigma del derecho, secularización de una cosmovisión originaria de nuestra región y sus culturas ancestrales, que sitúan la naturaleza y el ser humano en igualdad de condiciones, en una estrecha relación de armonía sin daños en especial de este último hacia el medio ambiente, como una necesidad del sistema educativo ecuatoriano.

PALABRAS CLAVES: derecho, naturaleza, sujeto de derechos, ética.

ABSTRACT

The article deals with the legal protection that has been granted to nature from ethics and globalization with the purpose of highlighting the influence of the human being on the environment. It emphasizes ethical concepts on the management and care of the nature in the sustainable and sustainable development. It is based on the declaration of nature as a subject of law in Ecuador in a new paradigm of law, secularization of a worldview of our region and its ancestral cultures, which place nature and the human being on an equal footing, in a close A harmonious relationship without harm to the environment especially, as a necessity of the Ecuadorian educational system.

KEYWORDS: upright, nature, subject of rights, ethics.

La naturaleza es el escenario original donde el ser humano, ha evolucionado; de la cual, ha obtenido los recursos necesarios para subsistir y poder prolongar su presencia dentro de los tiempos y conseguir un papel protagónico en la historia. De esta primicia, nace una reflexión: el ser humano no puede existir sin la naturaleza. Sin embargo, la naturaleza puede existir sin el ser humano.

Es indiscutible la perspectiva contingente y mediática del hombre basada en su existencia limitada, lo que provoca una visión cerrada desde el punto de vista espacial que imposibilita la concesión del planeta como nuestro hogar y conduce a posiciones poco racionales que exigen ajustar nuestra conducta a una ética futurista de responsabilidad hacia las generaciones ulteriores.

¹Magister en Docencia Universitaria y Administración Educativa, Abogado de los Tribunales y Juzgado de la República del Ecuador, profesor agregado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Profesor invitado en el programa de Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, en la Universidad de las Fuerza Armadas ESPE.

El modelo de desarrollo occidental, impuesto a nuestros pueblos por las grandes potencias, está impregnado de esta huella mediática y temporal. Si resumimos el patrón de conducta actual, vivimos en un consumismo de recursos que degrada la naturaleza, que rebasa nuestras necesidades reales, desaprovecha recursos naturales, humanos y financieros.

A lo largo de la historia de la humanidad y como necesidad a regular la conducta de las personas, se han generado una serie de normas, desde el Código de Babilonia, Código Romano, Sistema anglosajón, Sistema formalista, en los cuales se han establecido leyes para reglamentar aspectos privados, públicos, sociales, y otros, pero que jamás se han preocupado por un factor imprescindible, la naturaleza. Al parecer poco o nada nos importa por lo que pueda suceder con nuestro único hogar.

Es indiscutible que, cada vez más degradamos la naturaleza y sus elementos. Hemos alterado sus sistemas naturales, hemos explotado de manera irracional sus recursos. No se trata de exagerar, ni crear una conciencia ambiental mediática, sino modificar nuestra conducta, fundamentados en un ética pro defensa de los derechos de la naturaleza.

El deterioro del medio ambiente es causa de degradación del bienestar humano en el mundo; en los países subdesarrollados, como es el caso de Ecuador, el deterioro ambiental está ligado a la pobreza como causa y como efecto; este fenómeno ha sido señalado en casi todas las reuniones multilaterales y nacionales que han tratado el tema, además de ser fácil comprobación empírica. Para controlar el deterioro ambiental y su secuela sobre la sociedad, el Ecuador ha incorporado los principios ambientales del mundo moderno en su Constitución Política y ha creado leyes e instituciones especiales para la gestión ambiental; éstas facultan, delegan y obligan a los municipios a ejercer funciones de control ambiental.

(Romo, 2011, p. 1)

Las nuevas categorías, naturaleza como sujeto de derechos, globalización, derecho y ética ambiental, nos permiten comprender que nos desenvolvemos dentro de los sistemas naturales y los creados por el ser humano y que es indispensable terminar con el divorcio que ha existido entre el medio ambiente y el hombre.

El presente trabajo tiene como objetivo el análisis de esta problemática mundial en el contexto del Ecuador, que cuenta con una de las más importantes reservas de flora y fauna del planeta. Parte de la concepción de la ética como mecanismo de acciones y el derecho como herramienta para precautelar y proteger el medio ambiente como una necesidad del sistema educativo ecuatoriano.

El Ecuador cuenta con uno de los potenciales naturales más alto de la región, que exige una atención mayor desde el punto de vista de responsabilidad social de los individuos, las personas jurídicas no estatales y las instituciones de la administración pública para garantizar el uso racional de estos recursos con la aplicación de políticas sustentables y de sostenibilidad.

El medio ambiente es un sistema complejo y dinámico de interrelaciones ecológicas, socioeconómicas y culturales, que evoluciona a través del proceso histórico de la sociedad, abarca la naturaleza, la sociedad, el patrimonio histórico-cultural, lo creado por la humanidad, la propia humanidad, y como elemento de gran importancia las

relaciones sociales y la cultura. Esta interpretación de su contenido explica que su estudio, tratamiento y manejo, debe caracterizarse por la integralidad y el vínculo con los procesos de desarrollo.

(López, 2005, p. 3)

El Ecuador, no ha sido ajeno a la realidad de la intervención del ser humano sobre la naturaleza, su economía se encuentra basada en la explotación de recursos naturales, los cuales se importan como materia prima. Adicionalmente, existe una escasa conciencia ambiental, un expansionismo de políticas extractivistas para mantener su economía estable. Como ejemplo de aquello, se tiene la venta anticipada de petróleo.

Desde la perspectiva del derecho actual en el Ecuador hay dos referentes que marcan puntos de partida importantes, el primero tiene su referencia con el modelo neoconstitucional y la particularidad de categorizar a la naturaleza como sujeto de derechos. La segunda la vigencia de la filosofía del Buen Vivir, como eje principal de las políticas públicas del país a través de la ejecución del Plan Nacional 2013–2017. A lo que se debe sumar otro antecedente internacional que es la cumbre de Río de 1992, que estableció una política integradora con relación a la protección de la naturaleza y declaró al mundo el gran peligro que corría el planeta y la humanidad.

Sin embargo, a cualquier ley que se haya legislado con el objetivo de proteger la naturaleza, se contrapone, el hecho inédito que se desarrolló en la Asamblea Constituyente y posterior aprobación en el año 2008 de la actual Constitución de la República del Ecuador, en el que se transformó no solo el sistema tradicional legalista hacia el neo constitucionalismo y garantismo de los derechos fundamentales, sino que también apareció una categoría única en el planeta, se trata de la naturaleza como sujeto de derechos.

La liberación de la Naturaleza de su condición de sujeto sin derechos o de simple objeto de propiedad, exigió y exige, entonces, un esfuerzo político; que le reconozca como sujeto de derechos. Este aspecto es fundamental, si aceptamos que todos los seres vivos tienen el mismo valor ontológico, lo que no implica que todos sean idénticos.

(Acosta, 2012, p.5)

No se trata de un hecho al azar, que se haya categorizado a la naturaleza como sujeto de derechos. Responde a la intención de rescatar la filosofía y cosmovisión indígena acerca de la convivencia basada en la armonía entre el ser humano y la naturaleza.

Puesto que, antes del 2008, solo el ser humano, se constituía como sujeto de derecho y la naturaleza como objeto del derecho. El artículo 10, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la naturaleza es sujeto de derechos.

El factor determinante para la propuesta de reconocer derechos a la naturaleza dentro del proceso constituyente ecuatoriano fue la preocupación por el deterioro ambiental y el calentamiento global, así como la constatación teórica y empírica de que el modelo económico extractivista implantado en el Ecuador desde la década de los setenta no había contribuido a la solución de los graves problemas de pobreza y exclusión social que padece la sociedad ecuatoriana.

(Fundación Pachamama, 2010, p. 6)

A la par, el Buen Vivir, refleja a través del Plan Nacional para el periodo 2013–2017, una evolución de la forma de convivencia de los pueblos indígenas en el país y Latinoamérica, en sus experiencias vividas y sentidas. Es un reconocimiento a su forma de pensar y concebir la vida. Es una filosofía desde la cosmovisión indígena hacia el mundo occidental.

El Objetivo 7 del Plan Nacional 2013–2017 establece: “Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global” (SENPLADES, 2013, p. 233). Producto de lo que exponen adicionalmente los Arts. 14; 72; 73 de la Constitución de la Republica del Ecuador. Que establecen el derecho de todas personas a vivir en un ecosistema sana y de existir impactos en los mismos, es obligación del Estado y de sus responsables reparar los daños ambientales.

A pesar de que se trata de categorizar los derechos de la naturaleza, estos no son solamente un goce o vigencia de derechos para sí misma, sino que, tienen como consecución los derechos de los seres humanos adicionalmente. Puesto que, cualquier evento ya sea positivo o negativo sobre el medio ambiente, tiene consecuencias no solo nacionales, sino regionales con afectación global.

Esta nueva visión de la naturaleza como sujeto de derecho, rompe con la proyección tradicional del derecho civil que plantea que, las personas son sujetos de derecho cuando son capaces de contraer obligaciones; por lo que, desde el punto de vista teórico polariza a teóricos especialmente civilistas que han manifestado el desacuerdo con el mismo, solo desde la apreciación de la doctrina.

La Naturaleza deja de ser un objeto manejado de acuerdo a la utilidad o beneficio humano, y pasa a ser sujeto de derechos. La postura se refuerza en tanto se agrega que la restauración de la Naturaleza también es uno de sus derechos.

(Gudynas, 2011, p. 6)

En temas de derecho ambiental, en el Ecuador se ha exteriorizado, la necesidad de políticas que desborden lo interno y, que pasan a una proyección global. Es ineludible la creación de un tribunal internacional para juzgar los atentados contra la naturaleza y ha pedido ajustar la administración de justicia supranacional a una realidad que exige una dinámica diferente.

El desarrollo y la creación de este derecho han de gestarse desde la filosofía del derecho, a partir de su visión cuestionadora y crítica, basándose en su componente axiológico por lo que reiteramos la relación sólida que debe existir entre el derecho ambiental y ética.

Todo este proceso de crecimiento no puede tener una solución de fondo “...sin procesos formativos en valores, relacionado con la ética en la formación del ciudadano y su necesaria transformación desde la educación, los medios de difusión masiva, la administración pública y todos los actores sociales tienen el deber de facilitar este cambio de paradigma, el derecho es insuficiente para por si solo generar la eficacia que demanda un tema prominente como este” (Jordan, Morán y Camacho, 2017, p. 5), Se trata de una transformación en la forma de construir a la sociedad y su pensamiento, alejar los dogmatismos sobre lo fácil para implementar las ideas de lo justo. Tan sólo

así, comprenderemos que existe una mejor forma de convivencia dentro de las personas y de estas con la naturaleza.

Contar con leyes positivas sobre protección a los derechos de la naturaleza, no garantiza su éxito. El valor ético en la forma como apliquemos estas normativas en beneficio del medio ambiente y del ser humano como elemento de ésta, establecerá un adecuado manejo de los recursos naturales con fundamento a los principios de sustentabilidad y sostenibilidad.

Es importante, la evolución jurídica de la protección de la naturaleza, al considerarla como sujeto de derechos. Sin embargo, esta no cuenta con conciencia y voluntad de acción, aspectos que sí lo posee el ser humano. Por lo tanto, para ejercer sus derechos, la naturaleza concluye nuevamente en la intervención del ser humano, lo cual, involucra una serie de aspectos éticos de este último, para garantizar los derechos de la primera.

Es así que la naturaleza como sujeto de derechos por sí sola no puede acudir a los órganos jurisdiccionales a reclamar la vigencia o respeto a sus derechos como la reparación integral en el caso de existir impactos ambientales que la degraden. Claro ejemplo de aquello, es lo establecido, en el artículo 38 del Código Orgánico General de Procesos sobre la representación de la naturaleza por persona natural o jurídica, así como por el Defensor del Pueblo.

Por lo tanto, filosófica y jurídicamente es imposible garantizar la legitimidad completa de los derechos de la naturaleza como sujeto de derechos. Al parecer nos encontramos no solo con un hecho inédito a nivel mundial por esta categorización, sino, con una utopía, debido a que ésta, será representada en un juicio por el ser humano, quien deberá estar dotado de amplias concepciones morales y éticas para que los intereses particulares no florezcan como el eje del procedimiento sino más bien la conservación de los derechos de la naturaleza como fin primero.

Así de sencillo, el Estado es quién garantiza los derechos de la naturaleza, pero es el mismo Estado el que requiere explotar recursos y al mismo tiempo es el mismo que tiene en su poder la administración de justicia. De ahí nace, la pregunta sobre si efectivamente, los derechos de la naturaleza pueden ser respetados por el Estado y la sociedad en general.

Parte de aquello, tiene respuesta en la ausencia de una normativa jurídica que ponga en la praxis lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador vigente. Las leyes ambientales anteriores al 2008, son centralizadas. Es decir, que su ente de regulación y control está dado al Ministerio del Ambiente. Cuando la Carta Magna menciona procesos de descentralización dentro de la gestión ambiental.

Nos hemos quedado en las normas constitucionales y seguimos teniendo leyes ambientales centralizadas, sin participación de los Gobiernos autónomos descentralizados y mucho menos de las comunidades indígenas o montubias que posee el Ecuador. Es decir, se ha construido una nueva categorización utópica, pero que la ausencia de regulación produce una serie de violaciones a los derechos de la naturaleza, sin presencia de actores, de ejecución de políticas públicas sectoriales y con la degradación del medio ambiente cada vez más frecuente.

La ética ambiental como soporte y facilitadora del derecho ambiental

La ética está dada por el momento histórico y la evolución en las relaciones sociales. En la actualidad, la globalización ha conllevado a una serie de modificaciones en la forma como el ser humano se comporta. En lo que respecta a la naturaleza existe un divorcio. Debido a que cada vez el hombre se aleja de la naturaleza e incluso de la misma realidad.

La conducta del hombre y su relación con el medio ambiente a partir del desarrollo de la ciencia y la tecnología deviene inquietud para la humanidad, lo que puede acarrear altos niveles de riesgos que produce el uso irresponsable de la ciencia como instrumento para alcanzar fines contingentes, relacionado con la satisfacción de necesidades artificiales de esencia consumista, creadoras de mayor desigualdad e inequidad entre los seres humanos.

La necesaria extensión ética ambiental tiene que ser apreciada como uno de las dificultades de mayor grado de complejidad que enfrenta el hombre en este siglo. Se hace perentorio apropiarse de los espacios más renovados y expresar su correspondencia directa con la naturaleza y formar valores y conocimientos alrededor de un comportamiento garante de un compromiso con el futuro y la trascendencia de las acciones de hoy para preservar el mañana.

La ética ambiental trata desde un punto de vista racional los problemas morales relacionados con el medio ambiente. Esta rama de la ética tiene cada día más importancia, dado que los problemas ambientales están hoy muy presentes, pues nuestra capacidad de intervención sobre el medio es cada vez mayor.

Marcos, 2001, p.17)

Es importante que la ética ambiental, se construya desde abajo hacia arriba, es decir, desde las experiencias morales que se practican desde casa hasta los conceptos más abstractos. Dentro de la ética ambiental no basta con tener sentimientos de ayuda hacia la naturaleza, sino de construcción de conciencias, de protección y cuidado ambiental. Donde necesariamente se tendrá la intervención del ser humano, como agente que realice estas acciones. Al mismo tiempo resulta paradójico, que el hombre sea quien dañe los ecosistemas y el mismo hombre sea quien se preocupe por él. De ahí, la importancia de la ética ambiental, para fomentar espacios creativos sobre las reflexiones de cuestiones ambientales.

La naturaleza durante muchos siglos cuidó del hombre, este último ideó las formas para aprovechar los recursos naturales como los inadecuados modelos de desarrollo seguido por los hombres, causa del estatus de riesgo inminente que poseemos hoy, la falta de valores como la reciprocidad y la honradez nos avoca a una situación desesperada de la que solo podremos salir con la colaboración de todos. Está en juego la existencia física del hombre por lo que se presenta la disyuntiva de la ética ambiental como recurso facilitador del cambio, un nuevo orden mundial no puede aparecer sin una ética mundial.

Desde el punto de vista nacional, Ecuador ha manifestado en cada evento su compromiso con mantener una actitud y actuación responsable con relación al cuidado y protección de la naturaleza, desde el punto de vista estructural ha creado los organismos suficientes. Una gestión ambiental sana debe ser siempre descentralizada, con participación inclusive con mayor relevancia del sector privado.

La ética ambiental no es solamente un concepto unilateral que se encarga de la naturaleza y el comportamiento general del ser humano, sino que, además, enfoca su perspectiva hacia la economía, la política y todas las ciencias que estudian al medio ambiente. Tomando en cuenta que la crisis ecológica es global, interdisciplinaria, los impactos ambientales no son particulares pues uno de ellos tiene consecuencias para el resto de la biodiversidad. Un ejemplo claro, la presencia del desierto del SAHARA, existen partículas que viajan miles de kilómetros para llegar al otro extremo del planeta para alimentar el ecosistema de la Amazonía.

La ética ambiental involucra una definición diferente y novedosa de la ética tradicional, porque hasta ahora funcionaba ocupándose de valores y reglas propias del hombre. Concebir la naturaleza como portadora de valores y con capacidad para establecer normas relacionales entre estas y, el hombre sobrepasa claramente los términos propios de la configuración ética tradicional, no pudiendo admitirse la existencia de conflictos morales entre la humanidad y la naturaleza, siendo necesario adecuar al molde de las nuevas exigencias a la ética y la moral.

La estructuración de una compacta conciencia cívica fundada en valores, afianzados en torno a los principios de la ética ambiental es una actividad ineludible, que emplaza por igual a líderes políticos, científicos y ciudadanos. Las dificultades ambientales vienen mancomunadas a temáticas de gobernabilidad y a la prudencia y aciertos en las políticas públicas relacionadas con este elemento.

Se trata entonces del análisis de este problema más allá de las ciencias positivas, utilizando la herramienta de la filosofía y, su visión crítica y universal, para la edificación de un ámbito nuevo o en una construcción resiente.

Entender las debilidades de nuestro mundo, manejando el positivismo como búsqueda de viabilidad a los problemas de un mundo complejo y posmoderno es una postura limitada; la realidad exige la re conceptualización en la exploración de proposiciones que no dependan en tan alta medida de las ciencias.

La ética establece un discernimiento entre el bien y el mal desembocando en una abstracción moral. Gracias a ese encadenamiento la ética alcanza valor normativo y la ética ambiental nos permite buscar propuestas posibles. Gestionar la incertidumbre que ofrece como opción el futuro no se puede abordar desde perspectivas estrechas, solo en las condiciones actuales queda una opción es erigir una moral distinta a la moral antropocéntrica tradicional, se trata de marcar un eje transversal donde la naturaleza se constituya el epicentro de la misma. Propiciando la adecuación o modificación de nuestra conducta trascendiendo y superando el carácter descriptivo en lo individual y, en lo social, funda un complejo sistema de preceptos que se constituye en códigos que regula la actuación de los individuos.

En un mundo globalizado que pierde la esencia de lo moral y ético, la filosofía del Buen Vivir, es un aliciente para reconfortar esta influencia y traernos de nuevo a la cosmovisión indígena de la armonía entre el ser humano y la naturaleza.

Retos de la ética ambiental en Ecuador

Las actitudes humanas de mayor profundidad se agrupan alrededor de los magnos valores, son esos comportamientos que aseguran actuaciones a partir de la

interiorización, en lo individual y que al sedimentarse trasciende al individuo y pasa a ser un saber que en nuestro caso sería una cultura ambiental de la responsabilidad, que rebosa el marco de lo individual, sectorial, nacional para convertirse en una cultura global.

Tenemos un avance inédito al considerar la naturaleza como sujeto de derechos. Empero, no basta con colocarlo dentro de una Constitución, sino que la educación ambiental, va más allá de los libros y teorías, es una práctica diaria, no de un discurso político mediático, debe verse desde el sistema educativo.

La crisis ecológica no puede ser tratada como un hecho aislado, producto del momento, dentro de la historia de la humanidad. Puesto que, si los niveles de degradación ambiental aumentan, lo más probable es que no tengamos una segunda oportunidad ; por ejemplo, en el Ecuador tenemos como parte del pasado, repercusiones presentes y hasta futuras, el impacto que produjo la explotación petrolera de CHEVRON. En la actualidad, se evidencian daños en la provincia de Esmeraldas, por la sobre explotación de madera, de manglar.

La ética ambiental, no es el resultado de creación de entidades públicas encargadas de mitigar o ejecutar planes o políticas públicas que se desvanecen con el cambio de gobierno. La ética ambiental, pretende visualizar el presente del ser humano, como único responsable de la degradación de la naturaleza y, sus ecosistemas, pero también como el único autor de la transformación dentro de la conservación del medio ambiente.

Existe y se cuenta con las herramientas necesarias para estos fines, el extraordinario recurso educativo o institucional educativo, quien tiene que jugar un papel decisivo, a través de programas de estudio desde las enseñanzas iniciales, con continuidad en los restantes niveles que concluye con los estudios universitarios.

El sistema educativo ecuatoriano y, su diversidad curricular atenta contra esta intensión, siendo necesaria una transformación hacia programas obligatorios de procesos de enseñanza–aprendizaje de una ética ambiental. La educación en los primeros años de vida fija valores que por su permanencia definen los comportamientos futuros, en esta etapa la familia se convierte en el eje principal de trasmisión de valores. Es trascendental que los niños y niñas desde muy temprana edad, aprendan, a través de su familia y sus maestros, a reverenciar y, a valorar la naturaleza. El afecto por la naturaleza les transportará a amar y, estimar el mundo natural y a proceder en correspondencia con estos efectos contribuir a su cuidado y protección.

Sobre las obligaciones ecológicas que tenemos para con los futuros seres humanos, nos encontramos con intuiciones fuertes, como por ejemplo que debemos legarles una Tierra en buenas condiciones, y argumentos débiles. Está claro que la preservación del medio puede ser en ciertos casos una amenaza para el desarrollo actual. Cuando se plantean este tipo de conflictos no simétricos, la tradición contractualista moderna ilumina muy poco: éticas pensadas para la convivencia entre coetáneos libres e iguales poco nos dicen sobre la responsabilidad para con futuros seres humanos, a los que nunca conoceremos y de los que nada nos cabe esperar. Por otro lado las éticas pensadas en términos de derechos no aportan gran cosa sobre nuestra conducta para con aquéllos que no pueden tener actualmente derechos, pues no tienen siquiera existencia. Necesitamos, pues, un nuevo fundamento para las responsabilidades frente a futuras generaciones.

(Marcos, 2001, p. 102)

La formación en el seno de la familia constituye otro mecanismo de muy alto impacto, la utilización adecuada e interesada de los medios de difusión masiva los deberán cumplir con el proceso de creación de una cultura ambientalista en el Ecuador, direccionarlo adecuadamente y promover la transmisión y, concientización sobre los problemas que inciden sobre el medio ambiente, debe constituirse en su misión fundamental al tiempo que coordina e integra con las autoridades de educación programas interrelacionados con la formación ambiental formal y, no formal para su consumación. Es decir, hacia una educación reflexiva sobre la importancia para las generaciones presentes y futuras, de una naturaleza sana y equilibrada.

La ética ambiental tiene que constituirse en estrategia, gestionada desde los centros decisorios de la sociedad ecuatoriana, articulada a partir componentes formativos, teniendo en cuenta todos los actores que intervienen o influyen en estos procesos, comprometidos responsablemente en formar valores y, una cultura que favorezca la protección de los derechos de la naturaleza.

La ética ambiental no puede solo constituirse en la filosofía de la bondad, sino en el eje estructural que permita al ser humano, reflejar su conducta actual frente a la naturaleza y transformar su realidad hacia un futuro de desarrollo sustentable y sostenible. Muchos confunden esta ética con la bondad. Por ejemplo: la protección de ciertas especies de fauna, particularmente de los animales domésticos, olvidándose de que existe un sin número de especies silvestres y salvajes que cumplen una función dentro de los ecosistemas.

Nos encontramos aquí con una dimensión de los problemas ambientales que está más bien en el terreno de la filosofía política. De hecho, es frecuente el uso de la expresión ética ambiental en un sentido extendido que incluye también aspectos políticos. La cuestión es que han surgido problemas, como el cambio climático, la lluvia ácida, la disminución del ozono, la contaminación del medio, la extinción de especies o los accidentes radiactivos, que, tanto en su génesis como en sus efectos y posible control, superan el ámbito nacional. Implican la distribución de riesgos y cargas entre distintas poblaciones humanas. Para que la distribución sea justa se requiere una perspectiva general, desde los intereses globales de la familia humana.

(Marcos, 2001, p. 104)

El principio de cooperación tiene que abordarse desde las acciones internas y solo posteriormente podemos estar preparados para poder aportar internacionalmente a partir de un problema global que solo puede ser resuelto desde una perspectiva holística e integradora donde todos aportemos al cambio, fundar una nueva ética, globalizar los más altos valores que permitan enrumbar el camino hacia un mundo de cambio en la relación con la naturaleza.

Los inconvenientes que enfrentan el hombre y la naturaleza no son resultado de la fatalidad sino que están enlazados con las mediaciones humanas. Y estas muestran muchas aristas, la económica, la científica como también el tecnológico, el social, el político, el jurídico y el axiológico como sustento de los restantes, la ética y la construcción responsable de una ética ambiental es sin duda la respuesta para un nuevo comienzo, donde prime el respeto y el compromiso con el futuro, la

trascendencia del hombre estriba no en extender su vida eternamente, si no en la construcción de una sociedad que posibilite la permanencia de la vida humana.

La naturaleza como sujeto de derechos, se muestra como el mayor avance proveniente de los postulados de la filosofía del Buen Vivir, que encuentra en la transformación del ser humano, como el mejor mecanismo de concientización ambiental. Para dejar a un lado políticas como el extractivismo y consolidar una relación de armonía entre el medio ambiente versus ser humano.

El derecho ambiental en Ecuador se enfrenta a la necesidad de perfeccionar y reconstruir el ámbito donde se aplica para garantizar su eficacia, al mismo tiempo que se hace inexcusable garantizar una adecuada adjetivación para optimizar su aplicación y validar los mandatos constitucionales, en una actitud renovadora e implicada en superar los obstáculos que como resultado de la evolución y exigencia social enfrenta esta rama del derecho.

El carácter global del fenómeno involucra concurso y soluciones de igual magnitud, el modelo de desarrollo antropocéntrico tiene que dar paso a un nuevo modelo donde la naturaleza y sus derechos sea el eje sobre el cual gire el desarrollo sostenible y sustentable, porque la naturaleza representa los derechos de las generaciones futuras y la posibilidad de la permanencia y continuidad humana.

La filosofía del Buen Vivir, busca construir relaciones uniformes entre el ser humano y la naturaleza, a través del cambio de pensamiento y recuperación de principios y valores. La educación es uno de sus ejes, que junto a la familia y la sociedad, buscan resolver cuatro pilares fundamentales. La relación hombre naturaleza; la base de la producción dentro de los principios de sostenibilidad y sustentabilidad; la forma de organización tanto institucional como social frente al medio ambiente; y, la ética ambiental.

Para concluir queremos puntualizar que la ética ambientalista, concebida desde postulados renovadores que posibilita superar a la antigua ética egocéntrica, puede propiciar el enaltecimiento de valores altruistas, enlazados a un nuevo individuo, transformado y/o formado como resultado de una renovada educación integrada, dirigida estratégicamente desde los centros de poder públicos, exigencia de un naciente paradigma de desarrollo.

No podemos separar ética y derecho cuando abordemos esta materia, la preponderancia de esta rama del derecho hace que volvamos sobre la dimensión ética que escolta al hombre en todos sus actos, lo encierra, le exige tomar decisiones responsables constantemente, lo humano y su accionar nunca puede ser ajeno a la ética; y desde esta configuración, el derecho no puede serlo, las soluciones que brinda la ética deberán ser validadas por el derecho, el cual tendrá la obligación como ciencia de aportar soluciones suficientes y duraderas a los retos que el medio ambiente y su cuidado nos impone.

El derecho ambiental tiene entonces un valor excepcional en la búsqueda de la justicia ambiental, que no constituye su fin en sí mismo, se erige la justicia ambiental en la forma que se distribuye equitativamente las ventajas y los costos de manera tal que sustente los valores a los cuales la humanidad anhela, en una sociedad donde la escasez material está unida indisolublemente a modelos consumistas, donde la pobreza tiene una esencia artificial propiciado por formas de apropiación inadecuados,

reproducidos por siglos, sumergiendo al hombre en un estado de enajenación que fundamenta actuaciones lesivas contra su medio de desarrollo natural.

REFERENCIAS

- Acosta, A. (2012). *Derechos de la Naturaleza*. Quito: Instituto de Estudios Ecológicos del Tercer Mundo.
- Fundación Pachamama. (2010). *Reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza en la Constitución Ecuatoriana*. Quito: Autor.
- Gudynas, E. (2011). *Desarrollo, derechos de la naturaleza y buen vivir despues de Montecristi*. Quito: Centro de Investigaciones CIUDAD y Observatorio de la Cooperación al Desarrollo.
- Jordán, Y., Morán, B. y Camacho, T. (2017). La evaluación de los aprendizajes y su influencia en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje en el contexto universitario. *Opuntia Brava*. 9 (1). Recuperado de <http://www.opuntiabrava.edu.cu> 9(1)
- López, C. C. (2005). *Introducción al conocimiento del Medio Ambiente*. La Habana: Academia.
- Marcos, A. (2001). *Ética Ambiental*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Romo, N. M. (2011). *Aplicación de la Ley de Gestión Ambiental en los pequeños Municipios del Ecuador – El caso del Cantón Pedro Vicente Maldonado Provincia de Pichincha*. Quito: Tesis inédita para la Universidad Particular de Loja.
- SENPLADES. (2013). *Buen Vivir. Plan Nacional 2013 - 2017* Primera Edición. Quito: Autor.